

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 1º de abril de 1882.

NUMERO 1,232

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 h. y 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á la 4 horas 21 minutos de la mañana.

SABADO 1º.—Nuestra Señora de la Piedad.—Santa Teodora, san Venancio, san Víctor, san Esteban, san Hugo y san Valeria.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Actas.—Renuncia.—Aceptación.—Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.
Renates y Edictos.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Excmo. Señor Presidente de la República
Benemérito General Don Tomas Guardia.

Reunida en sesión extraordinaria la Municipalidad de este Canton á las 12 m. de este día, con asistencia del Señor Gobernador, con motivo del Manifiesto dirigido por Vos al pueblo Costarricense con fecha de ayer, el cual visto y considerado, acuerda elevaros la siguiente exposición:

"Atento al deber de ciudadano é hijo leal de la Patria, habeis acatado siempre de ésta su voluntad soberana y puesto todo otro interés y bienestar particular al servicio que para su gobierno ella os ha venido reclamando con bien expuestas manifestaciones de su albedrío hacia Vos determinado.—Es así como desde el 27 de abril de 1870 en que tuvo lugar la revolución política por Vos acudida con levantado espíritu patriótico (hecho histórico de grato é imperecedero recuerdo para los hijos de Costa-Rica), hasta la fecha van trascurridos muy cerca de doce años en que uno por uno el nombre del General Guardia se ha visto siempre y en todas ocasiones unánimemente aclamado del uno al otro confín de la República para la dirección del Gobierno de la misma.

Los pueblos, Señor, jamás se equivocan; y si árbitros de sus destinos os

los han confiado en todo ese trascurso de tiempo, clara manifestación es del buen sentido peculiar de la Nación.

Paz, progreso y libertad, formaban, como formaron luego y forman hoy, vuestro programa gubernativo; mas para conseguirlo fué preciso que la instrucción pública tuviese el desarrollo y solidez que requería para que fructíferos fuesen sus resultados: y la República ha tenido escuelas y Colegios organizados en todos sus ámbitos, cual ninguno entre los países que se llaman civilizados; que la libertad engendrara como era consiguiente, el espíritu público en la vida de los pueblos; y alentado se ha visto en demasía con la institución de sábias doctrinas y leyes humanitarias que han hecho inviolable la vida del ciudadano, abierto ancho campo á la expansión y ejercicio de doctrinas y creencias, y consiguiéndolo habeis con sólo el imperio de la ley que mantiene el prestigio de la autoridad en todas ocasiones, como consecuencia de la lealtad y justicia de un buen gobierno; que el progreso se cimentase en seguros medios de llevar á cabo grandes obras que el país reclamaba; y la reglamentación de la hacienda pública y rentística de la Nación ha hecho, por el estado siempre floreciente, que aquella ha conseguido, unido á nuestro determinado espíritu progresista, factible la iniciación y prosecución de muchas obras de público interés para la Nación y sus pueblos en particular, que habeis llevado á cabo; y factible en fin, la realización de la idea grande y noble cuanto fecunda debía ser en sus resultados, de abrir una nueva vía á la industria y comercio del país. El ferrocarril al Atlántico se encuentra terminado, é inaugurarse debe muy luego la vía entera mixta. Y todo ello significa: la redención de la patria.

Empero, el pueblo que ha visto impertérvito seguir á través de mil y mil dificultades, la obra de su progreso y bienestar, se contrasta al saber que intentais abandonarlo cuando sin duda alguna os más y más necesaria vuestra permanencia para la conservación de los bienes adquiridos, que bien pueden perderse como con frecuencia acontece, por consecuencia de una mala dirección. Y cuál mejor que la vuestra para conservar y mantener los frutos adquiridos a costa de tantos desvelos y sacrificios?

Y ese pueblo os pide hoy como os lo ha pedido siempre, que continuéis al frente en la dirección de sus más caros intereses: que no lo abandonéis, como él tampoco os ha abandonado en ninguna ocasión y si secundaros está pronto con vida y hacienda.

Este Municipio, legítimo y fiel intérprete del de este Canton Central, os hace así presente más que su voluntad, su ruego, su súplica; y os ofrece su decidido apoyo en todo sentido, sin que se oponga á que si así lo queréis, deis una constitución al país decretando vigente, si bien os parece, la de 1871, con las modificaciones que demandan la conservación del orden y estabilidad de la paz pública y la no interrupción del

progreso iniciado y traducido en obras por vuestro Gobierno, mas sin que por eso hayais de abandonar, no: los hombres cual Vos son del pueblo y para el pueblo que en él cifra su bienestar y su dicha probada á través de mil vicisitudes é inmensos sacrificios.

La Providencia la querido poner un término favorable al curso de vuestra penosa enfermedad, adquirida en servicio de la Patria, y ella os indica así que debeis acceder al ruego del pueblo que os expresa por nuestro medio, de la manera expuesta, sus más fervientes cuanto sinceros votos, en la confianza de que les daréis favorable acogida.—N. Ocampo, Gobernador.—J. Sibaja M., Presidente Municipal.—P. Bonilla, Regidor Principal.—José L. Vasco, Regidor Principal.—Ramon Castro, Regidor Principal.—Trinidad Cabezas, Suplente.—José Castro, Suplente.—Francisco Saborio, Secretario.

PEDRO GARCIA, Gobernador de la Provincia de Cartago.

Certifico: que en el libro de actas de la Municipalidad de este Canton, se encuentra la que copio:

"Reunida extraordinariamente la Municipalidad de este Canton, por convocatoria del Señor Gobernador de la Provincia, con asistencia de los Regidores Señores Don Desiderio Oreamuno, Don José Maria Oreamuno, Don Francisco V. Peralta, y Don Juan Rojas, acordó lo siguiente: Art. único. Impuesta la Corporación Municipal, con júbilo, del Manifiesto que el Excelentísimo Señor General Presidente de la República ha dirigido con fecha diez y ocho del corriente á sus conciudadanos, en cuyo documento, despues de resaltar á grandes rasgos los esfuerzos que ha hecho durante su largo periodo de mando, por conservar la paz y tranquilidad públicas, por dilatar y difundir en todos los ámbitos de la Nación la instrucción primaria y dotar al país, para su engrandecimiento, de una multitud de obras materiales, entre las cuales sobresale, por su magnitud é importancia, el ferrocarril al Atlántico; nos anuncian que el 27 de abril próximo, se abrirá al tráfico la carretera que actualmente se construye de San José á Río Suizo, que en ese mismo día quedará decretada la libertad del cultivo de tabaco y que verificados esos hechos, procederá á construir el país.

CONSIDERANDO:

Que las importantes medidas que nos anuncia el Excelentísimo Señor Presidente de la República, se decretarán el 27 de abril en conmemoración del XII aniversario de la revolución que lo colocó al frente de los destinos de la Nación, son de suma importancia para el país, puesto que tienden á su mejora material y moral dotándolo de un artículo de exportación que reponga nuestro abatido cultivo de café.

ACUERDA: 1º Felicitar al Benemérito Señor Presidente de la República

General Don Tomas Guardia por las virtudes repúblicas que le adornan y mostrarle no sólo á nombre de este Canton, sino en el de toda la Provincia de Cartago, su cordial agradecimiento por las importantes mejoras con que piensa dotar al país en el próximo aniversario de la revolución del 27 de abril de 1870. 2º Nombrar una comisión compuesta de los Señores Gobernador de la Provincia, Presidente Municipal, Regidor Don Ramon Trovo, Regidor Don Bernardino Peralta y Regidor Don Francisco V. Peralta, que ponga en manos del Señor Presidente de la República este acuerdo y dé á nombre de los habitantes de esta Ciudad, las más sinceras congratulaciones por el restablecimiento de su importante salud.

Gobernación de la Provincia de Cartago, marzo 21 de 1882.

PEDRO GARCIA.

Reunida extraordinariamente la Municipalidad de este Canton Central, por convocatoria del Señor Gobernador de la Provincia, con asistencia de los Señores Regidores Don Desiderio Oreamuno, D. José Ramon Rojas Troyo, D. Bernardino Peralta, y D. Francisco V. Peralta, bajo la presidencia del primero, acordó lo siguiente:

Artículo único. Con vista esta Corporación del art. 2º de la segunda acta celebrada por el Ilustre Municipio de San José, que registra el Diario Oficial de esa fecha, en que se hacen justas apreciaciones de los actos gubernativos del Excelentísimo Señor General Presidente de la República Don Tomas Guardia, durante el largo periodo que ha estado al frente de la Administración pública de Costa-Rica; y atendiendo esta Corporación que los actos administrativos aludidos en el Manifiesto de S. E., que ha visto la luz pública, están confirmados con los hechos que están á la vista del pueblo costarricense, hechos que acreditan la labor del Gobierno que tiene la conciencia de su deber y que está animado de un positivo interes en mejorar la condición del país, esta Corporación unánimemente ha acordado adherirse al acta citada, celebrada por la Municipalidad de San José, secundando los votos en ella consignados, por hallarse inspirada de idénticos sentimientos; disponiendo, asimismo, que este acuerdo sea puesto en manos de S. E. por la misma comisión nombrada ayer para llevar el acta de felicitación.

Terminó.

Palacio Municipal de Cartago, veintidos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. D. Oreamuno, Presidente. José R. Rojas Troyo. B. Peralta. F. V. Peralta. José M. Alfaro, Secretario interino.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

Es conforme.
PEDRO GARCIA.

F. PEDRO ULLOA, Gobernador de la Provincia de Heredia.

CERTIFICADO:

Que en el libro de actas de las sesiones municipales de este Canton, se encuentra la que copio literalmente, celebrada el día de hoy, á las 10 a. m.

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de la Provincia de Heredia, á las diez del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, con asistencia del Señor Gobernador de la Provincia.

Art. 1.—Reunida esta Corporación con motivo del Manifiesto al pueblo de Costa-Rica, por S. E. el Benemérito Señor General Presidente de la República, Don Tomas Guardia, ha dispuesto elevar á S. E. la siguiente exposición:

Esta Corporación ha visto con verdadera satisfacción el Manifiesto en que V. E., haciendo una reseña de los acontecimientos verificados después de la gloriosa revolución del 27 de abril de 1870, expresa que están al terminar los trabajos de la vía de comunicación al Atlántico, trabajos que han sido la principal aspiración del ilustrado y patrio Gobierno de V. E., y manifiesta su deseo de constituir el país y retirarse á la vida privada.

Esta Corporación, que se congratula de haber formado parte de las municipalidades que pusieron en manos de V. E. el poder omnímodo de que habéis hecho un uso tan importante para el bien del país, tan ajustado á los principios republicanos, que son vuestra norma, y tan conforme á la justicia, paz y progreso, ve con verdadero placer que habéis superado á lo que podía esperarse, tomadas en consideración las circunstancias en que os hicisteis cargo del mando; ve también con pena el anuncio de que os queréis separar de los negocios públicos, por motivo de vuestra quebrantada salud, porque vuestra separación dejaría inconclusa la grande obra de regeneración implantada por Vos.

Todos los bienes hechos á la República, que omitimos enumerar, porque se hallan presentes en el corazón de todo ciudadano, formarán la corona de gloria de vuestra historia pública.

Esta Corporación, cumpliendo con su deber y guiada de sentimientos patrióticos, á nombre del pueblo que representa, se complace en recordar esos bienes y os ofrece siempre su adhesión y respeto, prometiendoos que lo tendréis á vuestro lado en toda ocasión.

Os suplica, á nombre de ese mismo pueblo, que vuestra separación del Poder, caso de ser indispensable, sea solamente por el tiempo necesario para el restablecimiento de vuestra salud; pues la divina Providencia que vela por los destinos de los pueblos y muy especialmente de nuestra querida Patria, ha querido que volviérais de Europa, tomarais el mando, y mejorara cada día vuestra importante salud; pues vuestra separación absoluta del Poder, sería vista con hondo sentimiento por este pueblo, por los males irreparables que traería á la República.

Recibid, Benemérito Señor, la sencilla expresión de gratitud de los que os aman de corazón y desean á la vez vuestra felicidad; y la de la Patria, que en ella se halla vinculada.

Art. 2.—Se nombra una comisión compuesta de los Señores Gobernador y Comandante de esta Provincia, Presidente y Vice-Presidente de esta Corporación, para que á la mayor brevedad, pongan en manos de S. E. el Benemérito General Presidente, copia de esta acta.—Terminó la sesión.—M. M. Dávila, Presidente.—Pedro Zamora, Vice-Presidente.—Regidores, F. Vi-

quez, J. M^o Aguilar, Cirilo J. Meza, Blas Zamora, Srío.

Es conforme.

Gobernación de la Provincia de Heredia.—Marzo 19 de 1882.

F. PEDRO ULLOA, Pío FLORES, Srío.

FEDERICO FAERON BALTOBANO, Secretario de la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Liberia.

Certifico: que el acta de la sesión extraordinaria celebrada á las siete de la mañana de este día, por la Ilustre Municipalidad de este Canton, está escrita del modo siguiente: "En la Ciudad de Liberia, á las siete de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunida esta Corporación, en sesión extraordinaria, presidida por el Presidente Don Rafael Rivera, con asistencia de los Regidores Don Antonio Ruiz, Don José Somarribas y del Señor Gobernador, por unanimidad de votos, dijo:

"El Manifiesto del Ilustre Jefe de la Nación, es un documento que le honra altamente y que constituye una prueba evidente de su reconocido patriotismo, cuya verdad no pueden menos que reconocer todos los pueblos de la República.

Innegable es que el Benemérito General Don Tomas Guardia, haciendo inauditos esfuerzos y al traves de inúmeras dificultades, ha conservado el orden y la tranquilidad pública, impulsando á la vez cuanto tiende al progreso de la República, y dándole una vía de comunicación hacia el Atlántico, cuya obra es y será su más bello monumento de gloria.

El General Presidente que ha hecho semejantes beneficios, es acreedor á la confianza y gratitud de la patria, y los pueblos agradecidos, le tributan, por doquiera, respeto y admiración.

Si el Ilustre Jefe de la República, cree llegado el momento de constituir el país, que bajo su Administración ha disfrutado de progreso y tranquilidad, ésta Corporación animada del deseo de evitar la exaltación que en los ánimos pudiera producir una lucha electoral, si se tratara de reunir una Constituyente, suplica al Ilustre Mandatario: que usando de sus facultades omnímodas, se digne, cuando lo crea conveniente, declarar vigente la Constitución emitida en 7 de diciembre de 1871 con las reformas que el espíritu progresista de su Administración ha decretado: la supresión del cadalso y la libertad de cultos.

Esta Corporación suplica al digno Jefe de la Nación, que se sirva conservar las facultades extraordinarias de que se halla investido, por la voluntad unánime de los pueblos, aun después de que sea restablecido el orden constitucional, hasta que empiece á ejercer sus funciones el Gobierno que de ese orden emane.

La Municipalidad del Canton de Liberia expresa su sincera adhesión al Gobierno que rige el General Don Tomas Guardia, y le da un voto de gracia y de confianza, manifestándole, que vería con profundo sentimiento que se separara del poder de que solo se ha servido, para bien de la patria.

Se suplica al Señor Gobernador elevar la presente al conocimiento del Supremo Mandatario. Terminó.—Rafael Rivera.—Ant^o Ruiz.—J. Somarribas. Ante mí.—Federico Faeron, Srío.

Es conforme.

Secretaría Municipal de Guauacaste. Dada en la Ciudad de Liberia, á las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

FEDERICO FAERON.

PALACIO MUNICIPAL. Puntarenas á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunida extraordinariamente, á convocatoria del Señor Gobernador, la I. C. Municipal. Este expuso: que impuestos como está del interesante Manifiesto que S. E. el Benemérito Gral. Presidente Don Tomas Guardia da al pueblo, debe reconocerse en él la religiosidad con que el Mandatario trata de cumplir con sus deberes para con sus representados, acto cortés que al hacerlo en esta ocasión, lleva al mismo tiempo el objeto principal de dar á conocer el triunfo positivo de su constante anhelo por unirnos al Atlántico, lo que se verificará el 27 de abril entrante, hecho que transformará ventajosamente la importancia del país, y que para llegar á él, las dificultades vencidas han sido de muy seria magnitud, aniquiladas solo por la superioridad de los esfuerzos de nuestro Gobierno: que á este hecho importante, el pueblo no puede ser en manera alguna indiferente, más aun cuando á él vendrá acompañada la fuente riqueza que dará al país la abolición del monopolio del tabaco que en la misma fecha se decretará, siendo amplia en este ramo la libertad de industria de tan benéficos resultados.—Incumbió, pues, á la I. C. Mpal., como representante del pueblo, dar al Jefe de la Nación, Benemérito General Don Tomas Guardia, un voto de gratitud y de eterno reconocimiento por el gran porvenir que nos abre, involucando en aras de la patria, á quien sirve como un buen hijo, su propia conservación, su salud y tranquilidad, deseando que él sea el que siempre conserve con las riendas del Estado en sus manos, las instituciones progresistas que su Gobierno ha planteado.—La I. C. Corporación, estando de conformidad con los sentimientos expresados por el Señor Gobernador, aprueba en un todo su exposición, y acuerda: que élla se eleve original á S. E. el Benemérito Gral. Presidente Don Tomas Guardia, como prueba inequívoca de nuestro aprecio y de nuestra gratitud.

Enrique Lizano.—J. V. Marchena. Santiago Jiménez.—Luis Hernandez, Srío.

El Gobernador, SALV. JIRON.

SALVADOR JIRON, Gobernador de la Comarca de Puntarenas.

CERTIFICO: que en el libro de actas municipales de esta ciudad, se encuentra la que literalmente copio, celebrada el día de hoy.

Reunida extraordinariamente la I. C. M. con asistencia del Señor Gobernador y con vista del acta celebrada á las once de la mañana del día veinte del que cursa, en que se dió á S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomas Guardia, un voto de gratitud por el triunfo de sus esfuerzos que en bien del país ha logrado ver realizado, y la manifestación que al mismo tiempo se le hizo para que ese orden progresista que su Gobierno nos ha traído, sea conservado por él en el Poder, en ampliación de la misma, acuerda: elevar á S. E. la exposición siguiente:

Art. Único.—Van á cumplirse doce años de que al soplo de una revolución heroica, el pueblo de Costa-Rica renació, puede decirse, á una nueva vida de progreso y adelanto: élla fué levantada por el genio y el amor patrio que ardía en el corazón de su distinguido hijo, el Benemérito General Don Tomas Guardia; él con su mano implantó el orden y la paz, y con su inteligencia esparció la luz del progreso en todos los ámbitos de la República de que hoy disfruta hasta el pueblo más lejano: por doquiera se ve extendida la mano de ese bienhechor, y por doquiera se reco-

noce el fruto digno de su Gobierno.—Su previsora inteligencia ha logrado palpar de cerca los medios de salvar y engrandecer al país; y hoy que estos medios son la obra práctica realizada, ¿podrá un pueblo que le ama y que en él encuentra su verdadero apoyo, verlo separarse del Poder? No. El Municipio que representa al pueblo que puso en vuestras manos, Excmo. Gral, su Gobierno, no permite vuestra separación, y confiado en el no desmentido patriotismo y abnegación que os caracterizan, os ruega y espera que no le abandonéis, que seguiréis con vuestro importante auxilio colmandonos del bien que de Vos siempre se ha recibido, que seréis el mejor conservador de vuestra obra de progreso á que os habéis sacrificado, que el pueblo sabrá recomendar vuestros servicios, como su recompensa á un mártir de la patria.—Seguid, pues, Excmo. Señor, con el Poder del Estado que el pueblo nuevamente os da, alentándonos con vuestra aceptación que será la vida propia del país.

En 1870 os colocasteis en el Poder, y en 1871 se dió á vuestra convocatoria, la Constitución Política, prueba evidente de que siempre habéis querido dar al pueblo sus derechos. Si hoy creis que vuestros propósitos sabrán corresponder, hacéd que vuelva á regir aquella Carta fundamental tan en armonía con la Administración pública, y que formen parte de ella las disposiciones posteriores que habéis dado, sancionando las garantías individuales de que se disfruta. Las facultades omnímodas de que estais investido os ponen en aptitud de hacerlo; y en todo caso, conocida vuestra disposición de servir á la Patria, se confía en que mientras vuestras ideas se realizan, seguiréis haciendo uso de las facultades extraordinarias que se os han conferido.

Puntarenas, marzo 23 de 1882. Presidente, Enrique Lizano.—Vice Presidente, Juan B. Marchena.—Regidor, Santiago Jiménez.—Srío., Luis Hernández.

Es conforme Gobernación de la Comarca de Puntarenas.—Marzo, 23 de 1882.

SALV. JIRON, Ante mí JOAQUIN B. MARCHENA, Srío. interino.

Sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Canton de Escazú, á las doce del día 21 de marzo de 1882.

Reunidos los Regidores Don Sinfonso Zamora, Don Juan Bautista Muñoz y Don Luis Maurillo Muñoz, se dispuso:

Artículo Único: en atención al Manifiesto que el Excmo. Señor General Presidente dirige á la Nación con fecha 18 de los corrientes, la Corporación Municipal de este Canton, con asistencia del Señor Jefe Político, acuerda elevar al Supremo Mandatario la siguiente representación.

"Apreciada la situación actual del país en los resultados benéficos que han producido los patrióticos esfuerzos y sabias medidas de vuestra larga, laboriosa y progresista Administración, Excmo. Señor Presidente, creemos que está indicada la organización constitucional de la República, como Vos mismo lo reconocéis bajo la inspiración de vuestros sentimientos republicanos y como el coronamiento de vuestra importante obra.

En esta virind, no es la elaboración de una ley fundamental el resultado de un parlamentarismo inoportuno sobre los dogmas fundamentales de la genuina democracia representativa lo que indican las circunstancias, sino el restablecimiento pronto y formal, de acuerdo

con el sentimiento y la opinión pública. de una de las constituciones políticas que nos han regido. Pero como entre ellas debemos escoger la que consagra las mayores garantías y sea la expresión de los más adelantados principios políticos, esta Municipalidad indica como la que mejor llena estas condiciones, la Constitución de 1871.

Este Código fundamental no obstante de llenar nuestras aspiraciones, necesita las reformas conducentes á que sean consagrados en él la abolición de la pena capital y el derecho de la libertad de cultos.

Con estas dos grandes y trascendentales reformas, que ya se han alcanzado desde el 17 de octubre de aquel año, la Constitución de 1871 podrá enumerarse entre las constituciones republicanas de los países más libres; y será este el código más acertado del pueblo costarricense, y el que más lucirá en las manos del distinguido Ciudadano que ha ejercido el Poder Supremo para dar á su patria escuelas, Ferro-Carril, é instituciones democráticas, como la expresión más completa del progreso realizado.

Art. 29.—Comisionase á los Señores Presidente Municipal Don Sinforoso Zamora, Jefe Político Don Manuel Hernández y Regidor Don Juan Bautista Muñoz, para poner este acuerdo en manos de su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia.

Se levantó la Sesión. Sinforoso Zamora.—Juan B. Muñoz R.—L. Muñoz R.—Manuel Hernández. Antonio Sosa, Secretario.

Excma. Sr. Gral. Presidente de la República, Benemérito Don Tomas Guardia.

La Corporación Municipal del Canton de Desamparados, con presencia del Manifiesto que habeis dirigido al pueblo costarricense el día 18 del corriente y persuadida de que la situación próspera del país se debe á los constantes esfuerzos de vuestra activa, infatigable y progresista Admon.; convencida igualmente de que la paz y el bienestar de la República están asegurados por medio de acertadas y eficaces disposiciones, y sobre todo de que la instrucción pública, la industria, la agricultura y grandes é importantes vías de comunicación han sido coronadas con el éxito más brillante, debido á vuestra constante laboriosidad y desvelos.

Considerando, por otra parte, que la patria puede encontrarse más tarde envuelta en los horrores de la anarquía por falta de vuestro apoyo fuerte y decidido y de la popularidad que vuestro mando ha conquistado en el transcurso de doce años.

Atendiendo, en fin, á que las legítimas aspiraciones de V. E., con respecto á la pronta organización constitucional del País, pueden llenarse con ventaja, mediante el restablecimiento de los principios fundamentales proclamados en la Constitución política de 1871, en que se consagran los dogmas de la más genuina democracia y se restablecen las garantías reconocidas por los principios políticos más avanzados, la Municipalidad se permite suplicar á V. E. en nombre del pueblo que representa, y de acuerdo con los sentimientos de que éste se halla inspirado, os dignéis continuar ejerciendo la primera Magistratura de la República, á fin de que la Nación pueda, con vuestro poderoso apoyo, sostener las grandes obras que habeis llevado á cabo y restablecer la Constitución de 1871, con las modificaciones que le res posteriores han introducido en ella, como son, la inviolabilidad de la vida humana, la libertad de cultos y otras que juzgais

necesarias para el mantenimiento del orden y conservación de la paz y bienestar de la Nación.

En tal virtud, la Municipalidad ha tenido á bien designar al Sr. Jefe Político de este Canton, á uno de sus miembros principales y al Sr. Alcalde único de esta Cabecera, para poner en manos de V. E. esta representación.

Desamparados, marzo 20 de 1882. E. S. G. P. de la R. B. D. T. G. David Romero, Jefe Político.—Gabriel Chacon, Presidente.—Juan Quirós, Regidor.—Rafael Madrid, Regidor.

Ante mí ANSELMO CERPEDES, Srio.

José María Herrera H., Secretario del Ilustre Municipio de este Canton.

Certifico: que en el libro de actas municipales que lleva en el corriente año la Honorable Corporación dicha, se encuentra el acuerdo que copio.—

Art. 22 Con presencia del Manifiesto que el Benemérito General Presidente de la República, ha dirigido á la Nación, con fecha 18 del mes en curso, la Corporación Municipal, y vecinos de esta población, con asistencia del Señor Jefe Político Don Benjamin Castro, acuerda elevar al Supremo Mandatario, la siguiente exposición:

Excelentísimo Señor:

Cambiada por completo la situación y forma del país desde el memorable 27 de abril de 1870, por la abnegación y esfuerzos de V. E., á este Municipio y vecinos corresponde apreciar debidamente los muchos y grandes beneficios que nuestro país ha alcanzado por vuestro medio. Debido á vuestro celo y actividad patriótica, hoy tenemos mejoradas y extendidas las vías de comunicación, desarrollada por completo la instrucción pública, las rentas nacionales aumentadas en todos sus extremos, organizado el ejército de una manera uniforme, cimentado de la manera más lógica, el principio de autoridad, cuyo hecho, por su solidez en que Vos lo habeis basado, ha asegurado la conservación del orden público, meso la dignidad del país, la seguridad y sumisión de todos los ciudadanos; en fin, mejoras en todo sentido, que tienden al adelanto del país en toda su escala. Este Municipio y vecinos de esta población, fieles intérpretes de vuestros improbos actos, conocedores de que vuestro patriótico celo en las medidas de mejora del país, ha quebrantado vuestra salud, se hallan dispuestos como siempre, á demostrar que no desatenderán jamás vuestro llamamiento, con aquella decisión y apoyo que ha depositado en vuestras manos. Vuestro genio progresista ha dado cima á la colosal obra de un ferro-carril y carretera al Atlántico; así como á todas aquellas otras de beneficencia á que á la sombra de la paz habeis querido llevar á cabo; hechos que harán inmortal vuestro nombre y que ocupen las páginas de la historia de nuestro país. Y por el contrario, no es razon ostensible para que abandonéis su dirección; y en ese sentido nos atrevemos á suplicaros no nos abandonéis. Esta Corporación y habitantes del pueblo reconocen que habeis perdido vuestra salud y que la mano de la Providencia la ha puesto á salvo para bien de Costa-Rica. Muy bien conoceréis que nuestros humildes votos son sinceros, y por esa razon, os suplicamos encarecidamente, no os separéis del mando, pues nos dejaríais sumidos en la anarquía, madre de los horrores, de la pérdida del progreso y de la decadencia total del país. El país está para constituirse, y os suplicamos humildemente, pongais en proyecto la Constitución de 1871, con excepción de la pena de muerte, abolida por la

práctica de doce años, y por el nuevo Código Penal, y debido á vuestro lenitivo genio, pues, á no ser así, volveríamos á palpar la exaltación de ánimos vengativos y envidiosos y la formación de nevas revoluciones que necesariamente harían el total desborde de la Nación. A Vos, Excelentísimo Señor, corresponde mantener el orden público á todo trance, como base fundamental de todo progreso y buena sociedad, y á nosotros coadyuvar en todo sentido vuestros actos inapreciables.—Dignaos Excelentísimo Señor, aceptar esta pequeña pero cordial manifestación que os dirigén con toda distinción y respeto los vecinos del Puriscal, los cuales desean que Dios os tenga en su santa guarda.

Art. 39.—Se comisiona á los Señores Jefe Político dicho, y Presidente Municipal Don Mateo Montero, para que pongan en manos de S. E. el Señor General Presidente, la presente exposición.—Benjamin Castro, Jefe Político.—Mateo Montero, Presidente Municipal.—Procopio Gamboa, y Jesus Hidalgo, Regidores.—Dr. Pedro Arnez, Cura.—Felix Salazar.—Francisco M^e Piedra.—Fernando Vargas.—Baltasar Barbosa.—Felix Retana.—Ramon Cordero.—Julian Arias.—Mateo Molina.—A. Marin J., Comandante.—Jorge Retana.—José Montero, Vicente S. Rojas.—Rafael Barrantes. Juan Valverde M.—José M. Herrera H., Secretario.

Secretaria Municipal del Canton del Puriscal.—Marzo 21 de 1882.

J. M. HERRERA H., Secretario.

Nº 72. Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la Provincia Alajuela, 22 de marzo de 1882.

Me hago el honor de transcribir á U.S. Honorable á fin de que se digne ponerla en el alto conocimiento de S. E. el Señor Benemérito General Presidente, el acta celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Canton de Grecia, á las 11 del día 19 del presente mes, que dice así:

Reunidos por convocatoria del Señor Jefe Político, el Vice-Presidente Don Pedro Barahona S. y Regidores Don Jesus Vega y Don Elias Bolaños, en sesión extraordinaria, deliberaron lo siguiente:—Esta Corporación Municipal, con presencia del Manifiesto de S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomas Guardia dirigido á sus conciudadanos el 18 del corriente mes, interpretando el sentimiento genuino del pueblo que representa, y haciendo justicia al mérito del esclarecido Costarricense, confirma la exposición franca y verdadera que se hace en el referido Manifiesto, y acepta con marcado reconocimiento el sacrificio que con peligro de la vida ha hecho por la Patria su primer Magistrado para legarle los inapreciables tesoros de la libertad, paz y progreso en sus variadas aplicaciones; y no verá sino con duro pesar la separación que, por motivo de quebrantada salud, se anuncia por nuestro Jefe, porque su presencia en el Poder en el transcurso de doce años ha probado buen acierto de Gobierno.—Y puesto que es la voluntad del Jefe constituir el país, esta Representación desea, para bien de la República, que se restableciera con las modificaciones que se estimaren necesarias, la Constitución del año de 1871, por ser la más adecuada á las circunstancias del país y haber dado en la práctica mejores resultados.—Y Finalmente, manifestar al Benemérito General Presidente, por el órgano respectivo, su más profundo agradecimiento y que sus ardientes deseos son, que

la Divina Providencia que vela por el destino de los pueblos, le conceda buena salud para que continúe prestando á la Nación sus importantes servicios y disfrute tranquilamente del placer que le proporciona el cumplimiento del deber y sin retirarse del mando.—Termino.—P. Barahona S.—Jesus Vega R. Elias Bolaños A.—Ante mí, J. Benavides R.

Soy de U.S. Honorable con la más respetuosa consideración, su muy atento y Seguro Servidor, N. OCAMPO.

Excma. Señor Benemérito Gral. Presidente de la República Don Tomas Guardia.

Jefatura Política de San Ramon.—Marzo 20 de 1882.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Honorable Municipalidad de este Canton, en sesión extraordinaria del día de hoy, por convocatoria del infrascripto Jefe Político, ha resuelto lo siguiente:

Art. único.—Impútese esta Corporación del "Manifiesto que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Benemérito General Don Tomas Guardia, dirige á sus conciudadanos;" por una parte, agitada del más patriótico reconocimiento hacia Su Excelencia por haber regido los destinos de Costa Rica con tanto acierto por más de once años, desviándola del deplorable término que la esperaba, y conduciéndola por el sendero de la civilización, cuyos abundantes y positivos frutos hoy miramos por coronarse; y por otra, agoviados de la mayor pesadumbre por asegurarnos Su Excelencia que, constituido el país, se separará de los negocios públicos, ACCORDA: suplicar muy humilde y encarecidamente á Su Excelencia no se separe de la primera Magistratura de la Nación, conservándola siquiera por un período más, con lo cual nos libraríamos del piélago de miserias en que pudiéramos sumergirnos, lo que Su Excelencia podría conseguir sin perjuicio de su quebrantada salud, cuya plena recuperación esperamos; y que, caso de reconstituir el país, desearíamos restablecer la Constitución de 1871, con las reformas que estime convenientes.—Y suplicase al Señor Gobernador de la Provincia se digne elevar el presente acuerdo á manos de Su Excelencia, para los fines que crea oportunos; cuya manifestación firmen tambien otros funcionarios públicos, militares y ciudadanos.—Ramon Araya, Presidente.—José María Monge, Regidor principal.—Vicente Campos, Regidor suplente. Francisco Hoyos G. Secretario.

Soy de V. E., con todo respeto y la mayor consideración, muy atento y más obsecuente

Servidor, PAULINO ACOSTA. B. G. P. de la R.

Ramon Araya.—José María T.—Vicente Campos.—Francisco Hoyos G.—Abel Gutiérrez.—Bn. C. von Billow.—Gmo. Ruiz.—Jesus Monge T.—Alejandro Cardona.—Vicente Cruz.—R. A. Jurado.—D. Rodríguez.—R. Córdoba.—Juan J. Mora.—Manuel Guzman.—Francisco Fidel Castro G.—Juan T. Chaves.—José Eva Solano.—Celestino Rodríguez.—Adolfo Hidalgo.—Rafael Rodríguez A.—Bernabé Monge.—Lucas Caballero.—José Norberto López.—José María Araya.—Juan Mora.—Rafael González.—Luis A. Gutiérrez.—José María Reyes.—Valeriano Miranda.—Ramon Oviedo.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la Provincia de Alajuela, 22 de marzo de 1882.

Me hago la honra de transcribir á

U.S. Honorable, á fin de que se digna ponerla en el alto conocimiento de S. E. el Señor Benemérito General Presidente, el acta de la Honorable Corporación Municipal del Canton de San Marcos, celebrada el 20 del presente mes, que dice así:

"La Municipalidad de este Canton se congratula al ver el interesante Manifiesto que S. E. el Señor Presidente dirige á sus conciudadanos: aplaude la feliz idea de constituir el país, y la de la abolición del monopolio del tabaco; cuyo libre cultivo en toda la República abre las puertas de su felicidad.—Nada ménos es de aplaudir la pronta conclusión de la carretera del río "Sucio," que pone en pronta comunicación con el interesante puerto de Lizaño.—Esta Corporación tiene el sentimiento de que, al final del luminoso Manifiesto, S. E. el Benemérito General Presidente, desce separarse de la cosa pública para retirarse á la vida privada á buscar el descanso que necesita, des-canso que le deseamos; pero no separándose de la primera Magistratura de la República, porque en las actuales circunstancias no podría otro con tanto rino y civismo, llevar las riendas del poder.—Primo Vargas.—Manuel Moreira.—Pedro María Berrocal.—J. Jq. D. Vega."

De U.S. Honorable, con muestras de la más respetuosa consideración, muy atento seguro

Servidor,
N. Ocampo.

Sesión extraordinaria celebrada por la I. C. Municipal de este Canton á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, con asistencia de los Regidores Don Ramón Zumbado que preside, Don Luis Sánchez y Don Eleodoro Alfaro.

Artículo único.—El Señor Jefe Político hace la siguiente moción: "Honorables Regidores. Estais impuestos del Manifiesto dirigido á la Nación por S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomas Guardia. Ese documento contiene en resumen los actos más culminantes de su ilustrada administración, inaugurada el 27 de abril de 1870, actos que han convertido en realidades las más legítimas aspiraciones de los costarricenses. Una de éstas, calificada por muchos de utópica—la del ferrocarril del Atlántico—necesitaba para llevarla á cabo, de esfuerzos casi sobrehumanos; habia que vencer obstáculos poco ménos que insuperables, luchar con el pesimismo de unos, con la ignorancia y preocupaciones de otros. El General Guardia, personificación del progreso de nuestra patria, era el llamado á abordar y llevar á feliz término esa obra de tan vital importancia, y puede decirse que ya lo ha conseguido, gracias á su genio, á su actividad incansable y á su ardiente patriotismo. Este inmenso bien, que se destaca como el primero entre los muchos que ha hecho al país, hará su nombre ilustre en los anales de nuestra historia política y es un título que tiene á la eterna gratitud del pueblo cuyos destinos ha regido con tanto acierto. Pero no sólo el comercio y la agricultura, tan favorecidos en aquella via de comunicación, han llamado su atención: la difusión de las luces en las masas del pueblo; la conveniente organización del ejército; el derecho patrio, especialmente el penal, en el cual se consagra el principio de la inviolabilidad de la vida humana; la protección á nuestras creencias religiosas, sin menoscabar la libertad de cultos concedida á las otras; todo esto ha sido tambien el objetivo de sus miradas y de su paternal solicitud. Los enumerados son beneficios de que hoy disfrutamos, pero tenemos otros en perspectiva, entre los cuales se cuenta la abolición del monopolio del taba-

co, ramo de riquísima exportación, que por las muchas é importantes obras emprendidas se rió el Gobierno en la precisión de estancar.

Circunstancias anormales de todos conocidas, hicieron suspender el régimen constitucional, y los municipios invisieron de facultades omnímodas al Benemérito General Guardia, cuyos principios y sentimientos republicano-democráticos, no podían contemperizar con este orden de cosas que á su pesar hubo de adoptar, haciendo uso del poder discrecional que se le confirió, con la moderación de quien sólo aspira á hacer el bien y á cimentar el orden y la paz pública. En su Manifiesto que circuló ayer, ofrece reconstituir el país bajo aquel sistema y expresa el deseo de retirarse de los negocios públicos. De sentir sería que llevase á efecto este propósito, sino es por el tiempo indispensable al restablecimiento de su quebrantada salud; porque si bien es cierto que él ha puesto las bases en que ha de descansar el bienestar y engrandecimiento de esta Patria que le ha sido tan querida, tambien lo es que para consolidar más éstas, ella necesita aun de su acertada dirección. Propone al Municipio se sirva significarlo así al Benemérito General Guardia, y darle un voto de gracias por los bienes que ha hecho á la República.

La Municipalidad, de acuerdo en un todo con las ideas y sentimientos manifestados por el Señor Jefe Político, acuerda significar por sí y á nombre del pueblo que representa, al Benemérito General Presidente, su gratitud por los beneficios que ha hecho al país durante su paternal administración, y suplicarle no se retire del mando Supremo sino es por el tiempo necesario al restablecimiento de su salud.

Para poner la presente acta en manos de S. E. se comisionan á los Señores Presbítero Don Ramón I. Cabezas y Jefe Político Don Vicente Monge.—Ramón Zumbado, Luis Sánchez, Eleodoro Alfaro, Pio Monge, Secretario.

Es copia.

Jefatura Política de Barba.—Marzo 20 de 1882.

VICENTE MONGE.

Excmo. Sr. Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia.

La I. C. Municipal del Canton de Santo Domingo, reunida en sesión extraordinaria á las cinco p. m. del día de hoy, y con asistencia del Señor Jefe Político, por quien ha sido convocada, acordó lo siguiente:

Art. Único.—Bien impuesto este Cuerpo del Manifiesto dirigido por el Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República, con fecha 18 del corriente, tomó en consideración confirmar los votos de eterno agradecimiento que siempre ha demostrado al digno Jefe de la Nación, dirigiéndolos esta vez más fervientes que nunca por la emoción que experimenta al palpar que ya toca á su término la conclusión de la magna empresa que ha sido el objeto de sus incansables esfuerzos y en la cual está fundada la verdadera felicidad de la patria que tan dignamente preside, acogiendo con júbilo el sentimiento republicano que nos demuestra con el deseo de constituir el país.

El pueblo Domingueño, representado por esta Corporación que tomó parte en la elección acertada de vuestra persona para Jefe de la Nación, se complace en su obra, y os implora vuestra perpetua permanencia, reiterando el ofrecimiento de sus vidas y su posición pecuniaria si nos ofrecéis permanecer al frente de la patria.

Elévase este acuerdo al conocimiento del Excmo. Señor Benemérito General

Presidente Don Tomas Guardia, por una comisión compuesta de los Señores Jefe Político de esta Villa, y Don Agapito Bolaños.—Santo Domingo, marzo 19 de 1882.

Pedro Carrillo, Presidente.—Manuel Benavides.—Francisco Arce.

Jefatura Política de Santo Domingo.—Marzo 19 de 1882.

Es conforme.

Antonio Vargas.—Federico Saenz, Secretario.

COSME SOLANO, Jefe Político de la Villa del Paraíso.

CERTIFICO: que en el libro de actas de las sesiones municipales de este Canton, se halla la que copio íntegra, celebrada el día de hoy.

Artículo único.—Visto el Manifiesto que dirige el Excmo. Señor General Presidente de la República, con fecha 18 del corriente, al pueblo costarricense, este Municipio se ha reunido en sesión extraordinaria con asistencia del Señor Jefe Político, y ha acordado elevar á S. E. la siguiente exposición:

"Una revolución compuesta de un puñado de valientes, á cuya cabeza estavais Vos, el 27 de abril de 1870, cambió completamente la faz del País.

"Largas vías de comunicación, el bien organizado Ejército, las rentas nacionales y el respeto al principio de autoridad y orden público mantenido en armonía con la bien entendida libertad: todos esos importantísimos ramos de vuestro patriotismo y vuestro genio, han recibido el eficaz impulso, conduciendo al país al estado de progreso en que se halla.

"El pueblo costarricense, profundamente agradecido, reconoce que todos esos importantes bienes, son hijos de vuestros grandes esfuerzos.—Y si bien es cierto que por el bien público durante improbos trabajos se ha quebrantado vuestra salud, este grato pueblo que os ve como á su Salvador y Jefe, en cualesquiera circunstancias está dispuesto á demostrar que no será indiferente á vuestro llamamiento: en diferentes ocasiones este pueblo ha probado que está decidido á seguirlos; no pidiendo á vuestra persona más que una sola cosa, y es que no le abandonéis.—Si nos ofrecéis permanecer al frente de los destinos del País, estamos dispuestos á todo.

"Nuestros votos son estos y esperamos los acójais."

Paraíso, marzo 24 de 1882.

Presidente, Fidel Quesada.—Vocales.—José María Chaves y José María Chavarría.—Rosa Avendaño, Srio.

Es conforme.

Jefatura Política del Paraíso.—Marzo 24 de 1882.

COSME SOLANO, El Secretario, ECSEMO MARIN.

En la ciudad de Esparia, á las doce del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Los que suscribimos reunidos espontáneamente con el deseo de dar una prueba de afecto al Excmo. Sr. General Presidente de la República, no obstante saber que el Cuerpo Municipal de este Canton ya lo ha hecho, con el mismo objeto, hemos convenido en dar, como en efecto damos, al Excmo. Señor Presidente de la República, Benemérito General Don Tomas Guardia, la felicitación más cumplida por el completo restablecimiento de su salud, suplicándole al mismo tiempo se sirva atender con la benevolencia que le caracteriza, los sentimientos expresados en las actas celebradas por la I. C. M. de la ciudad de San José, fecha 18 y 20 del corriente, que no dudamos sean los del país en general, así como los nuestros en particular. Despues de lo dicho en los documentos á que nos ad-

herimos de todo corazón, solo queremos agregar el valor del acto espontáneo con que nos reunimos, sin intervención de autoridad alguna, manifestando de la manera más expresiva que nuestros más vehementes deseos son los de que no se separe del poder el Señor Presidente de la República, Benemérito General Don Tomas Guardia, aun cuando el país sea constituido definitivamente.

Excmo. Señor General Presidente de la República, vuestros conciudadanos y amigos os lo ruegan: quedaos con nosotros!

Nicolas J. Caparrosa. Anibal Figueroa. Eduardo Guggolz. Franco. J. Alvarado. Juan Chavarría. Ramon Ortiz. J. Garnier. Jorge Rodríguez. Yarnario Bermúdez. Pedro Gómez. Napoleón Valverde. Apolonio Campos. José Corado. Manuel Campos. Nicolas Lizano. Leandro J. Herrera. Manuel Moraga. Raimundo Bogantes. Gerardo Pérez. Carmen Diaz. Juan Q. González. J. Elias Vargas. Vicente Rodríguez. Ramon Herrera. Jesus Herrera. E. J. Chinchilla. Rafael Aguilar. Gregorio Agrilar. Juan Rojas. Agapito Rodríguez. Narciso Ugalde. Francisco Mora. Prudencio Zúñiga. Marcelo Herrera. Carlos A. Cabezas. Felipe Herrera. Martín Madrigal. Clodomiro Figueroa. Rafael Pérez. Joaquin Murillo. Félix Salazar. Casimiro Ledesma. Cayos C. Rumbbaum. Presb? José M? Palacios. Norberto Esquivel. J. Mora C. Manuel Badilla. José Angel Paniagua. Esteban Acuña. Mateo Carralho. Reyes Calvo. José Aguilar. Juan Peralta. Antonio Acuña. Onofre Xatruch. José M? Chinchilla. Franco. Calero. Manuel Acuña. Fulgencio Brénes S. Nicolas Benavides. Vicente Benavides. Luis Herrera. Manuel Aragon. Vicente Araya. Pedro Araya. Martín Jiménez. Nicolas López. Manuel Peraza. Tomas Jiménez. Procopio Chinchilla. José M? Bonilla. Eulogio y Rafael Vindas. José Coravi. Justo P. Alvarez. E. Delgado. Trinidad Dávila. Pilar Duarte. Nicomedes Xatruche. Alonso Guerrero. Felipe Cedeño. Patrocenio Campos. Constantino Granados. Vicente Murillo. Isidor Campos. Ramon Ugalde. José Parker. Ramon Aleman. Miguel Vindas. Rafael Mora. Juan Manuel Aguilar. Brígido Ureña. Juan López. José M? Centeno. José R. Ugalde. Gregorio Campos.

Honorable Sr. Srío. de Gobernación.

San José, marzo 28 de 1882.

Señor:

Motivos imprescindibles de interes personal relacionados con asuntos de familia, me obligan á separarme de esta Capital para atender á dichos asuntos en el Departamento de Chiriquí; y aunque será temporal mi ausencia, como no puedo determinarla, creo conveniente hacer la dimisión del empleo que descompeno de Director de la Imprenta y del Diario Oficial.

Al presentar mi dimisión, por el respetable órgano de U.S. al Excmo. Señor Presidente, U.S. se servirá manifestarle que al hacerla, mi mayor satisfacción será haber correspondido, cumpliendo mi deber, á la alta confianza que he merecido del Primer Magistrado de la Nación; como tambien que, si en otra ocasion el Gobierno estimare útiles mis servicios, me asiste la mejor voluntad para prestarle mi pequeño contingente.

Dígnese U.S. presentar al Excmo. Sr. General Presidente, los sentimientos de mi reconocimiento y estima, y aceptar U.S. las más respetuosas consideraciones de su obsecuente

Servidor,

J. N. VENERO.

Nº 64.
Palacio Nacional.
San José, 31 de marzo de 1882.
Señor Dr. Don Juan N. Venero.
En esta fecha se ha dictado el acuerdo que sigue:

“Admítase la renuncia que hace el Dr. Don Juan N. Venero del destino que á satisfacción del Supremo Gobierno desempeñaba, de Director del Diario Oficial e Imprenta Nacional. Dénsele las gracias debidas por los oportunos é importantes servicios prestados; y supríbase la Dirección del expresado Establecimiento.”

Al comunicar á U. lo expuesto, debo manifestarle que el Supremo Gobierno siente su separación del puesto que por tanto tiempo ha desempeñado con honradez é inteligencia; y no perderé ocasión de utilizar sus servicios cada vez que los necesite.
Soy de U. atzº servidor,
S. LIZANO.

N. 45.
Palacio Nacional.
San José, 30 de marzo de 1872.
Suprimida la Dirección de la Imprenta Nacional, el órgano de comunicación oficial y las funciones de inspección y vigilancia que la ley atribuye al Director del establecimiento, quedan á cargo del Corrector Don Faustino Viquez, con el sobresueldo de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.
Rubricado por S. E. el General Presidente.—
LIZANO.

Nº 47.
Palacio Nacional.
San José, 30 de marzo de 1882.
Concédesse licencia por un mes para separarse del destino de Gobernador de la Provincia de Alajuela, al Señor Don Nazario Ocampo; y nóbrase para que le reemplace durante el expresado término, al Señor Dn. Hilario Ruiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
Rubricado por S. E. el General Presidente.—
LIZANO.

N. 48.
Palacio Nacional.
San José, 30 de marzo de 1882.
S. E. el General Presidente
ACUERDA:
Concédesse á todos los empleados públicos del brden civil de la República, vacaciones durante la Semana Santa.—Exceptúanse de esta disposición los del ramo de Policía, Telégrafo, Correos, Aduanas y Resguardos volantes. Quedan asimismo exceptuados los empleados necesarios para el servicio del Ferro-carril, á no ser en los días juéves y viénes Santo, que no correrán los trenes.
Comuníquese
Rubricado por S. E. el General Presidente.—
LIZANO.

Nº 49.
Palacio Nacional.
San José, 30 de marzo de 1882.
S. E. el General Presidente
ACTUA:
Nóbrase en sustitución del Sr. Vicente Castro, al Señor Don Manuel Fernández Guardia, escribiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.

con el sueldo de ley. Comuníquese.
Rubricado por S. E. el General Presidente.—
LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional.
San José, marzo treinta de mil ochocientos ochenta y dos.
S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido

ACORDAR:

Nóbrase Inspector de Bodegas y Muelle de la Aduana de Limón, á Don Pedro N. Gutiérrez, con el sueldo de ciento veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese.
Rubricado por S. E. el General Presidente.
SÁENZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 30.—Ayer á las 2 p. m. se hizo á la vela la barca Alemana “Berend,” del porte de 327 toneladas, con destino á San José de Guatemala, 10 hombres de tripulación y al mando de su Capitan J. B. Torjan.—Sin Carga. Despachada por E. Rohmrosen & Ca.

Marzo 30.—Ayer á las 9 p. m. se hizo á la vela el bote costarricense “Fulo,” del porte de 6 toneladas, con destino al Golfo del Papagallo, 7 hombres de tripulación y al mando de su Patron Cayetano Flores.—Carga, una máquina de buccar y víveres para la tripulación.—Despachado por Dario Zúñiga.

Marzo 30.—Ayer á las 11 p. m. se hizo á la vela el bote costarricense “Dario,” del porte de 6 toneladas, con destino al Golfo del Papagallo, 5 hombres de tripulación y al mando de su Patron Arturo Espinosa.—Carga, una máquina de buccar y víveres para la tripulación.—Despachado por Dario Zúñiga.

ADMON. JUDICIAL

REMATES.

A las doce del día cuatro del entrante mes de abril, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partida “Oriental,” en el tomo septuagésimo nono, al folio 163, bajo el nº 4549, asiento nº 1, que se describe así: solar sito en San Diego, Distrito y Canton 2º de la Provincia de Cartago, constante de cinco cuartos de manzana, próximamente, plano, cultivado de café, con una casa en el ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, *composta de solar, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja, lindante Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio, con hacienda de Don José Mº Carazo y cafetal de Ignacio Conejo; Sur, con una calle de entrada de los Señores Conejo, en medio, y cafetal de Santiago Alvarado; Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, calle del barrio en medio, y cafetal de Ignacio Conejo; valorada en cuatrocientos sesenta y cinco pesos. Pertenece á la sucesión del Señor Santia-*

go Garro, y se venden para pagar cantidad de pesos que debe á Don Manuel López Arosemena. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, marzo 24 de 1882.

MARCELO BRÉRES.
Lupeal Calcedo.—Enlito Pacheco C.

A las doce del día tres de abril próximo entrante, se han de vender en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de habitación, piezas de baños, su beneficio de café ni otros molinos que el que está incluido en el taller de carpintería, que movido por agua, se encontrará en común con dicho taller y maquinaria, todo lo cual en conjunto está edificado en un terreno como de un cuarto de manzana, situado en la “Maravilla,” barrio de la Concepción, 4º distrito, Canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, con propiedad que antes fué de Nicolas Conjero y ahora de Don Manuel Sandoval; al Sur y Este, ídem de Pantaleon Bonilla y el expresado Don Ramon Ortiz, río de la “Maravilla” de por medio; y al Oeste, calle pública, contigua al puente de la “Maravilla,” que conduce de esta Ciudad al paraje de la “Coba,” cuya finca es la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, partido “Occidental,” en el tomo décimo quinto, folio 237, finca nº 1954, asiento nº 7.—Un terreno de potrero y caña dulce, situado en dicho punto y perteneciente al barrio de San José, distrito y Canton 1º de la misma Provincia, compuesto como de cinco manzanas próximamente, colindante por el Norte, terreno de José Aguilár por el Sur, quebrada del “Tigre” en medio, ídem de José Luis Vasco y de la testamentaria de Enrique Arce, hoy de Ramon Ortiz y José Lobo; Este, calle pública en medio, terreno de Rafael Barroeta, hoy de Carlos Guardia; y Oeste, ídem de heredero de Juan Sandoval, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio 365, finca nº 122, asiento 5. Un terreno situado en el mismo punto, barrio, distrito y Canton nombrados, de cinco manzanas, lindante al Norte, terreno de herederos del finado Arce, quebrada del Tigre en medio; Sur, calle pública en medio, terreno de Francisco Arias, ya finado, hoy de sus herederos: al Este, ídem de José Mº Acosta y Carlos José de Silva; y al Oeste, ídem de José Lobo; inserto en el Registro de la Propiedad, tomo décimo quinto, al folio 185, finca nº 1937, asiento 3 del partido ya citado. Un terreno de potrero, con algo métr de tres manzanas, situado en el mismo punto, barrio, distrito y Canton referidos, que colinda por el Norte, calle pública en medio, propiedad de Indalecio González; al Sur, ídem Ramon Ortiz; al Este ídem de Liberato Zamora, antes fué de Nazario Ocampo y de Aparicio Pórras, que hoy es de Ramon Ortiz; y Oeste, ídem de Ramon Arce, quebrada del Tigre en medio; inserto en el Registro ya citado, tomo 135, folio 311, finca nº 7643, asiento 4 del partido citado. Un terreno como de dos manzanas y un quinto, situado en el barrio, distrito y Canton nombrados, lindante al Norte, Este y Oeste, propiedad de Ramon Ortiz; y al Sur, ídem de José Mº Acosta, y Presbítero Ramón Cabezas, inserto en el Registro y tomo ántes citados, folio 384, finca nº 3894, asiento 2 del referido partido.—Estas fincas, conforme al art. 15 de los Estatutos del Banco Nacional, tienen por base para las propuestas, y su remate, la primera en mil quinientos pesos, la segunda en doscientos pesos, la tercera en cuatrocientos ul. la cuarta en cien id.; y la quinta en doscientos id.—Dichos bienes los adquirió el Sr. D. Ramon Ortiz Campos, por ganancias en la mortal de su esposa Eulalia Araya; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que el Sr. Ortiz Campos debe al Banco Nacional.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del día veinte y dos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.
Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.
J. FONSECA B.
Artillion Castro.—Fidel Quesada.

A las doce del día diez y siete de abril próximo entrante se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una casa de habitación como de doce varas de frente y con vece de fondo, madera de caudro, con corredor, cuarto y cocina, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana situado en esta Villa, distrito primero, Canton segundo, Provincia de San José, lindante al Norte, herederos de Don José María Boldau y la Señora Blas Carranza Sur, propiedad de Alejo Campos, calle en medio; Este, ídem de esta mortal; y Oeste ídem de Jesús Araya, valorado en \$ 300. Un terreno como de una manzana de potrero situado en el mismo punto, Canton, distrito y Provincia que el anterior, lindante al Norte, propiedad de Don Jesús Boldau Sur, ídem del finado Alejo Campos, calle en medio; Este, ídem de Sabino Alvarado; y al Oeste, la finca anterior, valorado en \$ 60. Una tabla de yas de cinco varas, en \$ 2. Una cama buena, en \$ 3.—Otra ídem pequeña en \$ 2.50.—Un banco de caudro de cinco varas en \$ 50.—Otro ídem, pegueto en 30 es.—Una cañosa de sacar trigo en \$ 1.—Un banco de una vara en 20es.—Una mesa regular, en \$ 1.50.—Otra ídem vieja, en 50 es.—Tres bancos redondos en 30 es.—Un cofre bueno en \$ 1.50.—Siete taburetes en \$ 6.—Un cajón con tapa, en 50 es.—Una butaca, en 50 es.—Un banco redondo, alto, en 25 es.—Un caballo retinto viejo, en \$ 8.—Estos bienes pertenecen á la mortal de la finada Francisca Araya, y se venden á pedimento de los interesados, para el pago de costas, deudas y haber que corresponda á los herederos: quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá siendo arreglada.
Juzgado único de la Villa de Escasú.— marzo 28 de 1882.

ANTONIO SOSA.
Jesus Boldau.—Santiago Guzman.
3: :
SECCION DE AVISOS.
SUPERINTENDENCIA de la Division Central del Ferro-Carril de Costa-Rica.
Como de costumbre, en los días juéves y viénes Santo, no correrán Trenes San José, 31 de marzo de 1882.
EL SUPERINTENDENTE.
AVISOS.
Ferro-Carril á Limón.
Los días miéércoles, juéves y viénes de la Semana Santa, saldrán los Trenes del río Suco para Limón á las 7. 30 a. m.
San José, marzo 31 de 1882.
M. C. KEITH.
5.-v.-1.
En la tienda del que suscribe, ha llegado un surtido muy completo de lizas y esofinas para herrero, carpintero, ebanista, platero y zapatero; y las ofrece en venta.
San José, marzo 27 de 1882.
J. FEDR. LAHMANN.
3 v. 2.
AVISOS.—De un potrero de Don Ricardo Saborio, en Alajuela, se me desapareció un caballo rosillo, colorado, grande, de audadura, marcado con el fierro del Señor Gregorio Mora de este vecindario. La persona que lo presente ó dé razon cierta de un caballo, en Alajuela á Don Leoncio Orozco, ó aquí al infrascripto, recibirá cinco pesos de gratificación. Puriscal 27 de marzo de 1882.
BENJAMIN CASTRO.
3 v. 2.
COLEGIO DE NIÑOS de P. Hagemester Hamburgo, Alemania, Formadores en la zapatería Alemana. 26 v.13.

COMPANÍA DEL TELÉGRAFO CENTRO Y SUD AMERICANO.

Guatemala, marzo 10 de 1882.

Tengo el honor de informar al público que los cables de esta Compañía quedarán listos para el servicio desde el mes de junio próximo en adelante.

Esta línea se extenderá desde

Salina Cruz, (Méjico) hasta **San José de Guatemala** y de allí á los puntos siguientes:

Bahía Salinas, en Costa-Rica, conexasionándose con todas las líneas terrestres de aquella República y Nicaragua.

Panamá conexasionándose con los cables de las Antillas.

Buenaventura (Colombia) con las líneas del interior de la Federación.

Baileñita en Ecuador.

Payta y Callao (Perú), conexasionándose desde este punto con los demas Cables y líneas terrestres de la América del Sur.

Desde **Salina Cruz** continúa la línea de la Compañía al Atlántico, en donde conexasion con la de la Compañía del telégrafo Mexicano, cuyos cables funcionan actualmente entre **Coatzacoalcos Veracruz, Tampico y Galveston (Texas)**. Desde este último punto se conexasion con todos los cables y alambres telegráficos conocidos.

TARIFA.

Los precios fijados por la Compañía son como sigue, y pagaderos en Oro Americano ó su equivalente.

Desde San José de Guatemala á cualquiera de los Estados-Unidos de América.....	Cada palabra por la distancia con y franco.	\$ 0-75 cs.
Desde la Oficina de la Cia. en Nicaragua....		" 1-00 "
" " " " " Costa-Rica ..		" 1-25 "

El costo adicional de los Estados Unidos á Europa según tarifa actual es por cada palabra á

Inglaterra y Francia.....	25 cs.	Alemania é Italia.....	34 cs.	Dinamarca.....	35 cs.
---------------------------	--------	------------------------	--------	----------------	--------

Valor en Oro Americano.

Estando sujetas á variacion las tarifas de los diferentes Cables y Líneas telegráficas, esta Compañía limita su tarifa por ahora á las líneas especificadas, reservando para mas tarde la publicacion de una tarifa general.

Entre tanto la Compañía recomienda al público ponerse de acuerdo con sus correspondientes en el extranjero para el registro de sus DIRECCIONES CONVENCIONALES.

Las personas residentes en Centro-América que deseen registrarlos para los partes viniendo de Europa, etc., pueden hacerlo dirigiéndose á esta Oficina, en donde recibirán los informes necesarios.

STANLEY Mc. NIDER,
SUPERINTENDENTE.

(Del cable de Salina Cruz á Panamá.)

AVISO AL PÚBLICO.

El establecimiento de la panadería Mayorquina que existía en la casa de las Sras. Escalante, se ha trasladado á la casa de D. Aquileo Echavarría, frente á la Iglesia de los protestantes, con las mismas clases de pan que se hacían anteriormente, ofreciendo á todos los compradores el buen gusto y el esmerado aseo.

BARTOLOMÉ SERRA.

S.—V.—S.

Una renta segura de \$ 200 al mes.—Por tener que ausentarme, vendí mi establecimiento de vinatería y pulpería situado en la calle del Comercio, número 97, Este. La venta se hará en magníficas condiciones para el comprador. Verse con su dueño en el mismo establecimiento.

San José, marzo 23 de 1882.

TOMAS CARRASCO.

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS.

En la Ladrillera del Ballesteros se necesitan 400 ó 500 carpetadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á

RAMON CASTRO FERNÁNDEZ.

San José, diciembre 3 de 1881.—26, 24

Mercado de San José.

El que suscribe ofrece cambiar las fincas que posee en Alajuela por acciones de esta compañía, ó bien por fincas ubicadas en esta Provincia: para por menores entenderse en esta Ciudad con Don Ramon Quirós C. y en Alajuela con su dueño. San José, marzo 22 de 1882.

CARLOS JOSE DE SILVA.

S.—V.—S.

SE ALQUILA, la casa de D. G. Nanne, número 33, calle del Cuño; es bastante cómoda para una familia numerosa, ó un establecimiento público. Para precio y condiciones entenderse con

R. E. NANNE.

G. y S.

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin transbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de \$ 5 15 chelines sin capa.

Los vapores son nuevos y contruidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v.—19.

Botica Central

DEL

Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglésias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confien, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comision.

Cárlos R. Lordly M. D.

20—v.—17

GRABADORES Y MECANICOS.

BERNABE BLANCO & H^o ofrecen sus servicios en los dos ramos á los empresarios y al público en general; se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbinas hidráulicas, &c.; componemos máquinas de coser, de música, pianos, armonios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsimiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se desee, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c.; así como tambien epitafios en mármol y bronce. Todo á precios baratísimos.

Calle de Goicochea, n^o 7, San José.

15 v 3

Droguería Universal } **LA BOTICA DE LA FE.** } por mayor y al menudeo.

En la esquina de la Plaza del Mercado, calle del Comercio, está la Botica que antes fué de Ulloa, ahora pertenece al Doctor Pansen, y como sucursal de la Botica de San José.—Droguería Universal, ofrece ahora por mayor y al menudeo, á precios sumamente baratos, siempre con surtidos frescos y buenos.

Las recetas serán siempre despachadas con todo esmero por el bien conocido Señor Don Manuel Calderon, quien tiene ya más de veinte años de reconocida práctica en eso.

10—v.—4.

FRANCISCO CARRANZA F.—

se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comision, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

Tambien alquila molas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881

10 v. 5.

F. Cháves Castro. ABOGADO.

Tiene la honra de avisar á sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle del Cuño, entre los números 17 y 19, Oriente, en seguida de la habitación del Doctor Macaya.

San José, febrero 6 de 1882.

15 v. 11.